

# DIARIO OFICIAL.

ANO I.

Quito, lunes 22 de Octubre de 1888.

NUM. 21.

## CONTENIDO.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Pichincha: acompaña la solicitud de los ingenieros nacionales J. Alejandro Velasco y José María Flor, con traída á presentar las bases para un contrato conducente á estudiar el camino más conveniente que lleve de Chuquipogoyo á la ciudad de Babahoyo.—Solicitud.—Bases.—Presupuesto. El ingeniero nacional Señor Juan B. Dávila, cumpliendo con la comisión que se le ha dado, acompaña el informe relativo al camino de herradura que se proyecta construir de Chuquipogoyo á la capital de la provincia de los Ríos.—Informe. El idem idem Señor D. Modesto López hace proposiciones para construir el camino que arriba se expresa, apoyándose en el Decreto Legislativo de 22 de Agosto del presente año, Decreto publicado en "El Nacional", N° 469.—Proposiciones.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular á los Señores Gobernadores de la provincia: se comunica que previo el juramento constitucional se ha hecho cargo del Despacho del Ministerio de Hacienda el H. Sr. Dr. D. José Toribio Noboa. Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Chimborazo: acusa recibo de la circular de 6 de los corrientes núm. 29, congratulándose de que el Sr. Dr. D. José Toribio Noboa se haya hecho cargo de la Cartera de Hacienda. Idem del Señor Gobernador de la provincia del Carchi: tiene el mismo objeto que el anterior. Idem del Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua: idem idem. Idem del Señor Antonio Alarcón: acepta el nombramiento de Interventor de la Tesorería Nacional de Pichincha. Al Señor Gobernador de la provincia de Manabí: se ratifica la resolución negativa á la solicitud de D. Pedro José Solórzano, que pidió se le condone el crédito que contra él tiene el Tesoro Público. Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas: se le ordena disponga que el Señor Tesorero de Hacienda entregue \$ 1.600 para la estatua del Libertador Simón Bolívar. Al idem del Chimborazo: se le previene cuide de que el diezmo se cobre en especies, en no dinero, al tiempo de la recolección y no después. A los Señores Gobernadores del Guayas, Los Ríos, Manabí, Oro y Loja: se les previene cuiden de que escrupulosamente se remitan mes por mes al Hospital de San Lázaro de Cuenca la cantidad que les corresponde del impuesto al aguardiente. Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Loja: acompaña el acta de visita á la Tesorería de Hacienda, correspondiente á Setiembre último.—Acta. Estado del Banco del Ecuador en el mes de Setiembre.

### MINISTERIO DE GUERRA.

Oficio del Sr. Comandante General del distrito de Quito: da el informe respectivo en contestación al marcado con el número 519, que se refiere á la denuncia que contiene el N° 25 de "El Cometa" de esta Capital, de varios delitos cometidos por individuos del Batallón N° 3° de Línea, acompañando copia de la sentencia del Consejo de Disciplina, que condenó á tres años de prisión al Subteniente Salvador Solarte.—Informe.—Sentencia.

Telegramas.  
INSERCIÓN.  
La Exposición extranjera en 1889.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á 8 de Octubre de 1888.

H. Señor Ministro de lo Interior en la Sección de Obras públicas.

Señor:  
Los ingenieros nacionales, Señores Alejandro Velasco y Lino María Flor, manifiestan por la representación adjunta, que instruidos de que el Supremo Gobierno trata de abrir un camino que conduce de las cercanías de Chuquipogoyo á la ciudad de Babahoyo, presentan las bases del contrato para hacer un estudio prolijo de la línea que sea más apropiada para el objeto, y que para llevar á cabo sus trabajos, se les abone la cantidad de ocho mil suces que constan del presupuesto que adjunto á la solicitud que elevo á U. S. H., para los fines que haya lugar.

Dios guarde á U. S. H.—R. I. Riofrio.

Excmo. Señor:

Los infrascritos, ingenieros nacionales, sabedores que V. E. desea construir un camino importante que, por las cercanías de Chuquipogoyo, una la carretera nacional con la ciudad de Babahoyo, capital de la provincia de Los Ríos, y queriendo nosotros, en calidad de ingenieros, contribuir al progreso nacional que, tan brillantemente, os habéis propuesto desarrollar, hemos resuelto estudiar la vía, recorriendo en diferentes direcciones el trayecto, á fin de determinar la línea más conveniente considerado el comercio y los accidentes de las estaciones. Los puntos que designemos darán en lo posible, un camino original nuestro; pues las malas rutas que existen ó se han fijado, seguramente, no reúnen las condiciones más adecuadas.

Con el estudio que hagamos, presentaremos á V. E. los diferentes planos necesarios, y serán: primero, el horizontal de los puntos más importantes entre la carretera nacional (cercanías de Chuquipogoyo) y la ciudad de Babahoyo, este plano tendrá la escala de 1:10000; segundo, el horizontal del camino en la escala de 1:25000, conteniendo además la inclinación natural del terreno y la gradiente del camino; tercero, el de los cortes transversales, puentes y más obras necesarias. Acompañaremos, también, el presupuesto para la ejecución de la obra, con una memoria detallada del curso del camino y calificación de los terrenos que atraviese. El proyecto que nos proponemos presentar á V. E. será tal, que podrá servir aún para carretera con sólo ensanchar la vía.

De esta manera, Excmo. Señor, se construirá un camino después de estudios previos, muy prolijos, y no á ciegas como ha sido costumbre entre nosotros.

Sabemos, además, que el Supremo Gobierno se propone componer la vía que sirve de tráfico entre Guaranda y Babahoyo; para las refecciones convenientes ofrecemos remitir, con la prontitud posible, adjunto, al informe respectivo, el presupuesto de los gastos que exija la reparación.

Para el caso de aceptarse nuestra propuesta, acompañamos, en pliego separado, las bases de la contrata, que celebra-

remos con el Supremo Gobierno para proceder al estudio indicado.

Quito, Octubre 8 de 1888.

Excmo. Señor.

J. Alejandro Velasco.—Lino M. Flor.

### Bases de contrata.

1ª Los Ingenieros nacionales, J. Alejandro Velasco y Lino María Flor, se obligan á entregar al Supremo Gobierno un proyecto de camino para unir la carretera nacional con la ciudad de Babahoyo; el cual contendrá los planos horizontales, de perfil, de puentes y más partes importantes de la obra, con la descripción del curso del camino y la calificación de los terrenos por los que pase, y el presupuesto para la construcción de la vía. Las escalas serán las indicadas en la solicitud respectiva.

2ª Los empresarios remitirán, en el término más corto posible, un informe acerca del estado en que se encuentre el camino de Guaranda á Babahoyo, con el presupuesto que exijan las reparaciones que deban hacerse.

3ª Los Ingenieros informarán, de un modo especial, acerca de la línea fijada por el Sr. Modesto López.

4ª Dentro de siete meses, contados desde la fecha del presente contrato, entregarán los empresarios el estudio á que se refieren las cláusulas primera y tercera.

5ª El Supremo Gobierno abonará á los indicados Ingenieros ocho mil quinientos suces en la forma siguiente: dos mil quinientos suces cuando se firme este contrato y los restantes seis mil, á mil suces mensuales contándose desde la misma fecha.

Quito, Octubre 8 de 1888.

J. Alejandro Velasco.—Lino M. Flor.

### Presupuesto de los gastos necesarios para el estudio de un proyecto de camino que una la carretera nacional con la ciudad de Babahoyo.

Sueldos para dos ayudantes, uno para cada Ingeniero, á setenta suces por mes cada uno en seis meses.....	\$ 720
Pago de doce peones, seis por cada Ingeniero y á cinco reales cada peón, por el mismo tiempo.....	1.080
Gasto en seis caballos, dos para los Ingenieros, dos para los ayudantes y dos para carga, á quince suces cada caballo por mes, suman.....	540
Gasto por la mantención de los Ingenieros, ayudantes y peones: los Ingenieros á sucre, los ayudantes á medio sucre y los peones á veinte centavos de sucre cada uno, este gasto diario arroja en el tiempo indicado.....	972
Honorario de los Ingenieros, á trescientos suces cada uno por mes, en los seis meses.....	3.600

Gastos extraordinarios que comprenden: 360 suces que se pagarán á dos guías para los estudios en las alturas y los bosques; 500 suces, por lo menos, para señales y estacas ó piquetes que fijen el curso de la vía con las curvas convenientes; 300 suces, en composición y arreglo de varios instrumentos, que serán: un teodolito, un nivel, una

brújula, un barómetro, algunas miras, además, la compra de papel de dibujo, colores, gastos de escritorio y otros objetos afines; 180 suces para el forraje de seis bestias, á razón de cinco suces cada una por mes; 150 suces por compra de remedios y bebidas necesarias, según el lugar, y por precaución de los trabajadores; finalmente, 100 suces para la adquisición de una tienda de campaña, gasto en cocinero y más objetos análogos.....

Suma..... \$ 8.502

Ascienden los gastos á ocho mil quinientos dos suces.

Quito, Octubre 8 de 1888.

J. Alejandro Velasco.—Lino María Flor.

Excmo. Señor:

Me es honroso el adjuntar á V. E. el informe relativo al proyecto de camino de herradura entre Chuquipogoyo y la Capital de los Ríos, cumpliendo así con la comisión que V. E. se sirvió conferirme.

Ojalá que las observaciones hechas en el expresado informe sean de alguna utilidad para la pronta y eficaz realización del camino que se trata de construir.

Para mayor claridad del pliego de especificaciones, acompaño al informe una hoja en la que están dibujados los diagramas referentes á la ejecución de los trabajos principales, que constituirán la obra.

No será demás el indicar á V. E. que, antes de dar principio á los trabajos, se debe hacer el estudio instrumental del trayecto que debe recorrer la vía, para tener así, mediante los planos horizontal y vertical un conocimiento más perfecto del costo del camino, y del tiempo preciso en que deberá ser construido.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. los respetos y consideraciones, con los que me suscribo su atento y S. S.

J. B. Dávila.

### INFORME

del proyecto del camino de herradura que se trata de construir entre Chuquipogoyo y la Capital de la provincia de los Ríos.

Excmo. Señor:

En todo tiempo las vías de comunicación han sido la palanca más poderosa del progreso social de las naciones; por consiguiente nada es más digno de aplauso que el patriótico afán que toman los gobiernos ilustrados como el de V. E. en el mejoramiento y ensanche de las vías de comunicación de los pueblos cuyos destinos les están confiados.

Siendo un deber de todo ciudadano el cooperar á las elevadas miras que por el progreso de nuestra patria tiene V. E. acepté gustoso, á pesar de mi insuficiencia, el cargo de informar sobre los proyectos de construcción y contrata, para la apertura del camino ya indicado por el ingeniero nacional Señor Don Modesto López, lo cual verifiqué en los términos siguientes:

**Importancia del trayecto.**

Examinando detenidamente el mapa topográfico de la República se observa a primera vista que la elección del trayecto hecha por el Señor López es de las más convenientes para la apertura de un camino de herradura entre la ciudad de Babahoyo y la gran carretera del Sur como lo es el sitio de Chuquiopogoy lugar conveniente para el empalme.

Las principales ventajas que se notan son:

1<sup>ª</sup> La de seguir, en su parte inferior, la dirección de la cadena del Chontal, que es la que más se proyecta sobre la costa, con lo que se consigue que la vía ofrezca más estabilidad por cuanto estará construida en terreno firme, y al abrigo de las inundaciones, que son la causa principal de la destrucción de los caminos de la costa.

2<sup>ª</sup> En la parte superior tiene la no menos apreciable ventaja de permitir que el paso de la cordillera se verifique a una altura considerablemente menor que de la del temible paso del arenal, evitando así a los pasajeros de los graves inconvenientes que ofrece la rigidez del clima de los lugares muy elevados.

3<sup>ª</sup> A excepción de muchos caminos que ponen en contacto, el interior con la costa, la línea de que me ocupo, ofrece pendientes relativamente suaves para camino de herradura; pues la mayor gradiente será la del diez por ciento, y esto, sólo en el corto ascenso de la cordillera por el paso de Tagma.

Estas ventajas unidas a otras que se pudieran hacer resaltar con la inspección ocular del terreno me permiten asegurar a V. E. el concepto favorable que me he formado de la línea propuesta por el Señor López.

Demostrada como queda la importancia del trayecto, paso a ocuparme de las bases presentadas por el referido Señor López para construir por empresa el camino.

Las cláusulas a que debe ajustarse cualquiera contrato que se proponga para la apertura de la vía deberán ser las siguientes:

1<sup>ª</sup> Antes de firmar la escritura del contrato el Gobierno debe mandar estudiar el trayecto y levantar los planos horizontal y vertical del eje de la vía. En dichos planos se harán constar, no solamente los accidentes del terreno, sino también las diversas formaciones a que pertenecen. Se deberá también indicar de un modo exacto las extensiones de la vía que tenga que construirse en roca sólida, conglomerato, terreno suelto etc.

Los anteriores datos son de toda importancia para la mejor inteligencia de los contratantes. Los estudios pueden ser hechos por cuenta del Gobierno ó por la del empresario. En este último caso el importe de los estudios será abonado a razón de \$ 20 por kilómetro.

2<sup>ª</sup> La vía se construirá de conformidad con los planos que serán aprobados por el Supremo Gobierno.

3<sup>ª</sup> La pendiente máxima no podrá pasar del siete por ciento, excepto en la subida de Tagma en la que se permitirá hasta el diez por ciento de gradiente, como pendiente máxima.

4<sup>ª</sup> La construcción del camino se hará en cuatro secciones de á treinta kilómetros cada una.

5<sup>ª</sup> Los trabajos se priorarán desde Chuquiopogoy hacia Guaranda siendo prohibido al empresario el pasar de un kilómetro á otro sin que el anterior esté completamente concluido.

6<sup>ª</sup> El empresario no podrá poner trabajos en ninguna otra sección antes de entregar concluidas las que hubiere comenzado.

7<sup>ª</sup> El ancho de la vía no rebajará, en roca sólida, de tres metros sin contar en esta latitud el espacio que ocupen las cunetas ó zanjas laterales.

8<sup>ª</sup> El Supremo Gobierno abonará al empresario mil sueres por cada kilómetro de camino abierto en terrenos que no requieran el empleo del trabajo de mina; dos mil sueres por kilómetro de camino practicado en roca sólida; y, dos mil quinientos, en la parte del camino que cruzando por la Sabana de Babahoyo

esté sujeta a las inundaciones.

9<sup>ª</sup> El Gobierno anticipará al empresario la suma de doce mil sueres, previa fianza que rendirá á satisfacción del Gobierno. El empresario no podrá recibir ninguna otra cantidad para la ejecución de la obra, mientras no entregue en kilómetros concluidos el valor del anticipo indicado en la cláusula anterior.

10<sup>ª</sup> El plazo mayor que tendrá el empresario, para terminar una sección será el de un año. De manera que el camino en toda su extensión, será entregado al Gobierno en el plazo improporcionable de cuatro años, contados desde la fecha en que se firme la escritura del contrato.

11<sup>ª</sup> El empresario hará la entrega de la obra por secciones concluidas, previo dictamen de un ingeniero que para el efecto nombre el Gobierno.

Una vez hecha la entrega de una sección se liquidará el importe de ella tomando en cuenta los precios indicados en la cláusula octava.

12<sup>ª</sup> Como garantía de la buena ejecución de los trabajos el Gobierno exigirá del empresario que deposite en un Banco ó en una casa respetable de comercio de esta Capital el diez por ciento de lo que importe cada sección. Dicho depósito será devuelto al empresario un año después de entregada la sección, siempre que los trabajos ejecutados se hayan conservado en perfecto estado, de lo contrario se empleará en la reedificación de los desperfectos que sufra la obra.

13<sup>ª</sup> El Gobierno proporcionará al empresario doscientos peones para el trabajo del camino, siendo de cuenta del empresario el pago de los jornales, al precio que se acostumbre en los lugares por donde atravesare la vía. Si por culpa de las autoridades subalternas no se llenare el número de peones indicado, el empresario tendrá libertad de buscar peones voluntarios aumentándoles hasta un veinte por ciento sobre lo que ganen comunemente. Este aumento afectará en igual proporción al importe kilométrico de la obra.

14<sup>ª</sup> La expropiación de la faja de terreno que ocupe la vía será hecha por cuenta del Gobierno.

15<sup>ª</sup> La pólvora que necesite el empresario para el trabajo de las rocas será suministrada por el Gobierno, al precio de costo. Otro tanto se hará con la mecha que se necesite.

16<sup>ª</sup> El empresario podrá ocupar las herramientas existentes en el camino, y las más que pueda recaudar pertenecientes al Gobierno.

17<sup>ª</sup> La cantidad que suministrará el Gobierno al empresario para la construcción de cada sección será la de tres mil sueres mensuales, la cual irá aumentando proporcionalmente conforme suba el precio del jornal por la aproximación de los trabajos á la costa.

18<sup>ª</sup> Las autoridades prestarán al empresario el apoyo que estuviere en la órbita de sus atribuciones legales, para obligar á los peones y artesanos contratados, los cuales quedarán exceptuados del servicio de la milicia durante el tiempo determinado en el contrato &.

19<sup>ª</sup> Los puentes que fuere necesario construir serán de madera con estribos de mampostería á la rústica, y de conformidad con los diseños que se acompaña.

20<sup>ª</sup> El Gobierno concederá al empresario la propiedad de cinco mil hectáreas de terrenos baldíos distribuidas en diez lotes, cuya situación será la que se indica en el croquis presentado por el Ingeniero Sr. López.

21<sup>ª</sup> Cualquiera de las dos partes que faltare á lo estipulado pagará daños y perjuicios en favor de la otra.

J. B. Dívila.

3

República del Ecuador.—Quito, Octubre 17 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras públicas.

El camino en cuya construcción me he empeñado, comprende dos secciones,

la 1<sup>ª</sup> desde Chuquiopogoy hasta Guaranda, y la 2<sup>ª</sup> desde esa ciudad hasta Babahoyo. En esta última parte pueden los ingenieros ir á estudiar la línea y elegir la que mejor les parezca; pero no así respecto de la 1<sup>ª</sup>, porque después de llenar los requisitos necesarios, hemos avanzado en la obra y ahora sólo se trata de la conclusión de ella.

Para evitar inconvenientes alcancé del Congreso último el decreto de 22 de Agosto del año en curso, publicado en "El Nacional" N<sup>º</sup> 499; y en virtud de ese decreto dirijo la propuesta adjunta. Por ella verá el Supremo Gobierno que, con la cantidad de treinta y cinco mil sueres, se obviará el frágil camino del Arenal.

Juzgando que se presentarían dificultades al estudiar la línea, procuré abrir un sendero practicable á caballo, y construí entre el río Vinchoa y el arroyo de Chillanzag un trozo de camino tipo, y de una forma proporcional á la cantidad que pido. Ese trozo de camino es aceptado por todos los que transitan por él, tanto que, el Gobernador de la provincia Bolívar, la Municipalidad y casi todos los hombres sensatos de Guaranda celebraron su conclusión en Cachi-shua.

Así, puedo asegurar que el público anhela ver siquiera en igual estado toda la vía, cuya distancia total mide 43 kilómetros. Insisto en este asunto porque además de la satisfacción que disfrutaré por el servicio prestado á mi patria es indudable también que, al concluirse la obra, quedará bien sentada mi reputación respecto de esta empresa en extremo azarosa.

Dios guarde á U. S. H.—*Modesto López.*

**Propuesta para construir por empresa el camino Ganquis.**

1<sup>ª</sup> Modesto López se compromete á concluir los treinta y siete kilómetros del camino Ganquis que solo están en pica.

2<sup>ª</sup> Servirán de tipo los seis kilómetros concluidos entre el río Vinchoa y el arroyo de Chillanzag.

3<sup>ª</sup> Los puentes sobre los ríos Chimborazo, Salado y Vinchoa, serán de madera sobre estribos de cal y piedra.

4<sup>ª</sup> El Gobierno pagará á López treinta mil sueres en dinero ó billetes de circulación voluntaria, y á razón de tres mil sueres mensuales adelantados.

5<sup>ª</sup> López dará una fianza hipotecaria de diez mil sueres para responder por los resultados de la obra durante el año del contrato.

6<sup>ª</sup> El Gobernador de la provincia vijilará que adelante la obra, proporcionalmente á la cantidad que percibiere el Empresario.

7<sup>ª</sup> El Gobierno proporcionará doscientos peones por quince á quienes se pagará el jornal de costumbre constante en los presupuestos de la Tesorería.

8<sup>ª</sup> Se entregará á López las herramientas que existen en el camino y las que él recaudare de las que pertenecen al Gobierno.

9<sup>ª</sup> La Nación cede gratuitamente á la Empresa los terrenos necesarios para la construcción de la vía.

10. La pólvora y mecha dará el Gobierno por el costo.

11. Las autoridades prestarán á López el apoyo que estuviere en la órbita de sus atribuciones legales, y los trabajadores contratados para el camino quedarán excluidos de la milicia y servicios congejiles durante su ocupación en la Empresa.

12. El camino quedará concluido en el término de un año contado desde la entrega del primer dividendo.

13. Por cada mes de retardo pagará López doscientos sueres de multa, los mismos que pagará también el Gobierno sino diere los peones y dinero, además no correrá para la Empresa el tiempo de la demora.

Quito, 17 de Octubre de 1888.

*Modesto López.*

Excmo. Señor:

El croquis y plan de condiciones que presente á V. E., solo tenían por objeto abrir campo á la discusión y no dudo que con el informe presentado por el Ingeniero Juan B. Dávila, entremos en materia; pero deseando allanar las dificultades que pudieran presentarse, haré la exposición siguiente:

Yo aceptaré las condiciones que tiendan á mejorar la vía, hasta el extremo de emplear en la construcción de ella, todos los fondos que he pedido al Gobierno, deduciendo únicamente lo necesario para la subsistencia de mi familia, durante el tiempo del trabajo en el camino.

En este contrato sólo debe reinar la buena fe, porque tenemos por fin único levantar el país de la postración en que se halla. La buena fe vale más que todas las medidas de seguridad que pudiera inventar el ingenio humano.

El camino de que se trata, es el resultado de mi larga práctica y el de una atenta observación, de las necesidades del país.

Por los conocimientos que he adquirido, quiero dejar á mi patria, una vía sólida y de perfecta ejecución; me considero con aptitud para ello, y supongo que el Gobierno podrá esperar de mi trabajo una obra útil y bien construida.

Por la práctica he reconocido que no es posible llevar á cabo la apertura de un camino, sino por medio de un contrato; pues, el mal éxito que han tenido hasta el día casi todas las obras de caminos, ha producido en el ánimo del público antipatía y desaliento, hasta el extremo de mirar con desprecio la apertura de una vía de comunicación, aunque fuese ventajosa y de poco costo.

La observación me ha enseñado que tenemos necesidad de un camino central, el cual, encadenando las poblaciones serraniegas con las costaneras, dará ensanche á la agricultura y fomento al comercio. Pero había que buscar un trayecto de clima benigno y sano para establecer poblaciones en toda su extensión longitudinal: tales son, pues, las condiciones que tiene la línea del camino, trazado por mí, y me parece que ellas son de suma importancia. Por consiguiente, la utilidad será para el país y mis aspiraciones quedarán satisfechas con lo poco que pudiera tocarme como á ciudadano.

Los ecuatorianos generalmente son hombres inteligentes, laboriosos y amantes del trabajo; pero no se ha preparado todavía un campo en la parte central del territorio de la República, para que puedan poner en ejercicio las nobles facultades que han recibido de la Providencia.

Por otra parte, nadie desconocerá que nuestra sociedad se halla infestada con la lepra de la empleomanía, enfermedad que tiene su germen en la falta de industrias lucrativas, y como nosotros no podemos rivalizar con los extranjeros en artes y manufacturas, no nos queda otro arbitrio que dedicarnos á la agricultura, por eso, desearía establecer una colonia agrícola en Tulimbeba, con la seguridad de que el buen éxito despertaría la idea en muchos; y las grandes producciones de los cacaoales del litoral atraerían á los hombres del interior á cultivar ese valioso arbusto, con cuyos productos poderían pagar las introducciones de los artículos exteriores.

Pero este plan no pudiera prevalecer, sin un camino poblado y cuyo término en la vertiente occidental fuese de clima sano, como el de la vía que se halla en construcción: la misma que paso á describirla, aunque sea á grandes rasgos.

Desde esta Capital hasta el tampo de Chuquiopogoy, se viaja por la hermosa carretera nacional: en este sitio arranca el camino nuevo y mide nueve kilómetros hasta la hacienda del Chimborazo, por suelo plano y empinado.

Sigue la hoya del río Milancabú; por ella se hace el ascenso á la cordillera, recorriendo una distancia de seis kilómetros 850 mts., y por tratarse de un camino de herradura, he resuelto subir el primer kilómetro con la gradiente de

diez por ciento, y los demás con la del ocho. El descenso hasta el sitio denominado la Esperanza, cuya distancia mide cinco kilómetros 200 mts. se hará con el gradiente de siete por ciento, excepto el último kilómetro que se bajará con la de diez. Dúmblag y San Carlos llaman esas dos enseñadas, en las cuales no se sufre el frío de los páramos por hallarse a cubierto de los vientos, y como el terreno declina suavemente, pronto se convertirán esos sitios en prados artificiales; pues, los propietarios halagados con el lucro que les proporcionará el camino, cultivarán esos campos con esmero.

Desde la Esperanza hasta el sitio denominado Vizohote se miden quince kilómetros en travesía, por las laderas de la orilla izquierda del río Vinchoa, y por hallarse en muchos puntos rocas tajadas a pico, la construcción del camino será costosa, pero una vez hecha la mesa, ofrecerá duración permanente. En toda esa longitud existe un sendero practicable á caballo, y en los puntos difíciles se ha procurado dar mayor ensanche á la vereda, para demostrar la posibilidad de ejecutar la vía.

En esa hoya tampoco se carecerá de recursos: la Esperanza, las playas del Salado y los sitios de Pungul, Rumipamba y Yacu-corréal son adecuados para establecer casas de posada; en Cachiñahu la hoya es más espaciosa y se encuentran terrenos de buena calidad á uno y otro lado de la vía; por manera que, aun en la parte más difícil del camino, donde se ha verificado la estupenda rotura de la cordillera Andina, encontrará el viajero los auxilios que solicita.

Desde el Vizohote hasta Pucará se puede seguir el camino de Guaranda ó cruzar por San Simón á Magdalena; esta última línea la he adaptado para el camino nuevo, porque es más corta, ofrece mayor facilidad para desarrollar el gradiente y comunica con todos los pueblos de la provincia Bolívar.

En el pie del cerro Pucará confina el territorio del pueblo de Magdalena y comienza el de Telimbela: el camino se abrirá por la cadena del Chontal, porque ella avanza mucho hacia la sabana: la salubridad del clima de esa región, está comprobada por el testimonio de la numerosa población que en ella habita, la feracidad del suelo, por los variados cultivos que allí existen; la facilidad para abrir un buen camino, se reconoce con sólo mirar la configuración de la cordillera, y por último termina el trayecto en dilatados terrenos baldíos, que limitan en rios navegables, ricas haciendas y poblaciones numerosas, pues en contorno se encuentran San Pablo, Palmar, Babahoyo, Cachaquí, La Clementina, Bella Vista, Cañaver, Playas, Caracol, Pozuelos, Pijulillo, Roblecito, Catarama, Ventanillas, La Paz, Ventanas, el Porvenir y otras muchas; por tanto yo quisiera ver en Telimbela populosa ciudad y al pie de ella, haciendas de las familias de Guaranda, Riobamba, Ambato, Latacunga, Quito & sólo así juzgo que los habitantes de las provincias serranigas, rivalizarían en riqueza con los del litoral.

Por lo expuesto se ve que la línea la he estudiado con detenido examen; que el cómputo de ciento cincuenta y siete mil sucos, no es exagerado; que los requisitos que prescribe la ciencia respecto de la sólida y perfecta construcción de la obra, los podré llenar cumplidamente: ya porque mucho tiempo me he dedicado á esta clase de trabajos, ya porque aspiro á la honra de cooperar á la ejecución de una obra útil y bien construída, y para mayor seguridad, quiero someter mi trabajo al juicio de dos Ingenieros, y si estos discordasen al de un tercero.

En caso que juzguezan alto el valor del presupuesto, podrá manejar los fondos un tercero especial, entonces yo dirigiré la obra por doscientos pesos sencillos que me señaló el Sr. García Moreno en el año de 1870, porque, mi deseo es dar vida al proyecto que largos años ha germinado en mi mente, y para coronarlo, he arrosado y arrosaré toda clase de sacrificios: por consiguiente, pido á V. E. se sirva estudiar esta cuestión, cuya importancia no puede desconocerse, haciendo

publicar estos documentos.  
Excmo. Señor.  
*Modesto López.*  
Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez.*

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 6 de 1888.

*Circular, número 29.*

Señor Gobernador de la provincia. . . . . Me es satisfactorio comunicar á U.S. que, previo el juramento constitucional, el H. Sr. Dr. D. José Toribio Noboa tomó, hoy en día, posesión de este Ministerio, para cuyo desempeño fué tan acertadamente elegido por S. E. el Sr. Presidente de la República.  
Dios guarde á U.S.—*Gabriel Jesús Nuñez.*

5

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, á 13 de Octubre de 1888.  
Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.  
Señor Ministro:—Con verdadera satisfacción me he instruído por la circular de ese Ministerio de fecha 6 de los corrientes N° 29, de que el H. Señor Dr. D. José Toribio Noboa ha tomado posesión de la Cartera de Hacienda.  
Conocidas las relevantes dotes que siempre han distinguido al H. Señor Noboa, la Nación contará con un apoyo para su marcha próspera en el Negociado, puesto en manos de tan distinguido ecuatoriano.  
Dios guarde á U.S. H.—*Miguel de Lizarzaburu.*

6

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia Carchi.—Tulcán, Octubre 13 de 1888.  
H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda:  
Con grata satisfacción me he impuesto del contenido de la circular n° 28 del 6 del mes en curso, en la que se me comunica que el H. Señor Doctor Don José Toribio Noboa ha tomado posesión de ese Ministerio, previo el juramento constitucional. Sirvase dar en mi nombre y el de los habitantes de esta ciudad, en primer lugar á S. E. el Jefe del Estado, por el acertado nombramiento, bajo el cual creemos firmemente, que la Hacienda pública se hallará bien arreglada, así como regularizada su inversión, los más cumplidos plácemes, y en segundo al H. Señor Doctor Noboa por el placer que tenemos de que haya entrado á ejercer el alto cargo con que S. E. se sirvió honrarlo.  
Dios guarde á U.S. H.—*Roberto Sierra.*

7

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 14 de Octubre de 1888.  
H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda:  
Al acusar recibo de la circular n° 21, suscrita por el H. Señor Ministro interino, cábeme el manifestar á U.S. H. mi viva satisfacción y la de los habitantes de esta ciudad, al saber que U.S. H. tomó posesión del Ministerio de Hacienda el día 6 de los corrientes; porque estamos seguros de que, con su ilustración, asiduidad y patriotismo, contribuirá eficazmente á la realización del Programa de S. E. el Señor Presidente de la República.  
Dios guarde á U.S. H.—*Manuel L. Eclerri.*

8  
Quito, Octubre 13 de 1888.  
H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda:  
El 1° del presente tuve el honor de recibir el nombramiento de Interventor de la Tesorería nacional de esta provincia, con el que se ha servido honrarme S. E. el Presidente de la República. Al aceptar, como acepto, tan delicado y laborioso cargo cúmplame dar las debidas gracias al Jefe de la Nación por el respetable órgano de U.S. H.  
Dios guarde á U.S.—*Antonio Alarcón.*

9

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 13 de 1888.  
Sr. Gobernador de la provincia Manabí:  
No siendo atribución del Poder Ejecutivo la facultad de condonar los créditos activos del Tesoro, el Gobierno resolvió negativamente la solicitud de D. Pedro José Solórzano, que vino con el oficio N° 431; y como del balance, practicado en los días 20 y 21 de Junio último, aparece la existencia de \$9,710. 71 c. que no lo ha consignado, el prenotado Sr. Tesorero, U.S. llevará adelante las disposiciones que ha dictado el día 21 de Junio, en vista del expresado desfalte de fondos.  
Dios guarde á U.S.—*José Toribio Noboa.*

10

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 9 de 1888.  
Sr. Gobernador de la provincia Guayas:  
En la ley de presupuestos del año 1873, fué votada la cantidad de 2,000 pesos para con élla contribuir el Gobierno, por su parte, á la creación de la estatua del Libertador Simón Bolívar, que se proyectaba levantar en la ciudad de Guayaquil. Mas hasta ahora se ha suministrado la expresada cantidad, no obstante ser insuficientes las erogaciones de la generosa Guayaquil. Hoy, aniversario del Glorioso 9 de Octubre de 1820, cábeme la satisfacción de disponer que U.S. se sirva dar orden al Tesorero de Hacienda que entregue al Sr. Presidente del Comité de la estatua de Bolívar los \$1,600 para dar de este modo cumplimiento á la disposición legislativa y coadyuvar á la conclusión de la estatua, que aun necesita fondos para su total conclusión.  
El Tesorero se servirá cargar este gasto al de Obras públicas, art. 28 de ley de presupuestos vigente.  
Dios guarde á U.S.—*José Toribio Noboa.*

11

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 13 de 1888.  
Señor Gobernador de la provincia Chimborazo.  
Extraño es el que todavía se observe la corruptela de cobrar los diezmos en dinero y al año siguiente desu remate, después que ha dado repetidas órdenes el Gobierno, en conformidad con las prescripciones del Reglamento del ramo, con el propósito de que la recaudación se efectúe en especies, al tiempo de la recolección de las mieses. Así, toca á U.S. contener á los asentistas del ramo dentro de la órbita que las disposiciones vigentes les tiene señalada.  
Cuanto á la incompatibilidad entre el cargo de Comisario de Policía que desempeña el Sr. D. Manuel M. Gallejos y el de rematador de diezmos toca al Ministerio del Interior proveer lo que sea conveniente, y con tal objeto le he transcrito el oficio de U.S. n.º 240.  
Dios guarde á U.S.—*José Toribio Noboa.*

12  
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Octubre 17 de 1888.  
Señor Gobernador de la provincia Guayas.  
El Colector de rentas del Hospital de San Lázaro de Cuenca ha hecho presente que no se remiten, hace algunos meses, las cantidades correspondientes á la duodécima parte del producto del impuesto al aguardiente. Bien saben U.S. y el Tesorero el destino sagrado que tienen estos fondos, de los que no se puede disponer ni aún en uso de las facultades extraordinarias, así como la responsabilidad á que sujeta la ley de 9 de Noviembre de 1855; por tanto, cuide U.S., escrupulosamente, de que se remitan, mes por mes, las cantidades que se colectaren y que no se inviertan en ningún otro objeto.  
Dios guarde á U.S.—*José Toribio Noboa.*

(Igual oficio se dirigió á los Señores Gobernadores de las provincias Los Ríos, Manabí, Oro y Loja.)

13

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, 6 de Octubre de 1888.  
H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.  
Señor:—Para conocimiento de U.S. H. y más fines de la ley, remito anexa á la presente copia del acta de visita de la Tesorería de Hacienda, y correspondiente al mes próximo pasado.  
Dios guarde á U.S. H.—*Sebastián Valdivieso.*

En la ciudad de la Concepción de Loja, á los cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Constituido el Señor Gobernador de la provincia, Doctor Sebastián Valdivieso, en la oficina de la Tesorería de Hacienda, con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes anterior, y examinadas, prolijamente, las partidas de ingreso y egreso de los libros diario de caja y de especies, se encontraron bien arregladas. El estado de las cajas es el demostrado por el balance que sigue:

Ingreso según el diario de caja. . . . .	\$ 6,627.75
Egreso según el mismo. . . . .	6,616.92
Sobrante. . . . .	\$ 10.83

Ingreso según el libro de especies. . . . .	\$ 104,645.68
Egreso según el mismo. . . . .	8,094.98
Sobrante en especies. . . . .	\$ 96,550.70

Este sobrante consiste:	
En Códigos, leyes, &c. . . . .	\$ 119.40
En timbres fijos. . . . .	10,749.55
En id. móviles. . . . .	83,052.75
En estampillas de correos. . . . .	1,290.83
En pólvora. . . . .	24.30
En cartas de pago del uno por mil. . . . .	1,010.07
En multas. . . . .	304. . .
Igual. . . . .	\$ 96,550.70

Con lo cual se terminó la visita, y fué firmada la presente acta, por el Señor Gobernador, Tesorero y el infrascrito Secretario interino que certifica.—*Sebastián Valdivieso*.—*Felipe Jaramillo*.—*Secretario interino, Juan Torres.*  
Es copia.—El Secretario interino, *Juan Torres.*

14

ESTADO DEL "BANCO DEL ECUADOR" EN SETIEMBRE 29 DE 1888.

*Activo.*

Caja:	
En plata y oro señalados. . . . .	\$ 692,176.88
Letras por cobrar. . . . .	11,967.54
Billetes del Banco Internacional. . . . .	6,176. . .
	710,320.42
	41,200.40

Gobierno del Ecuador.....	983.487.11
Cartera.....	2.008.051.54
Cuentas corrientes deudoras.....	251.200.81
Cuentas corrientes, bonos y depósitos en el Extranjero.....	1.218.482.33
Municipalidad.....	80.800...
Bonos 10 % Gobierno del Ecuador.....	50.400...
Cédulas del Banco Territorial.....	92.100...
Gastos generales.....	23.045.50
	\$ 5.462.088.17

<i>Positivo.</i>	
Capital pagado.....	1.200.000...
Fondo de reserva.....	200.000...
Fondo para anticipos.....	46.275.51
Billetes en circulación.....	2.148.026.20
Depósitos:	
A la vista.....\$	49.651.06
En cuentas corrientes acreedoras.....	1.100.975.53
En cuentas corrientes acreedoras.....	511.195.62
	1.661.322.21
Descuentos.....	151.054.85
Diversos deudores y acreedores (saldo).....	54.909.60
	\$ 5.462.088.17

S. E. ú. O.

Guayaquil, Octubre 1.º de 1888.

Por el Banco del Ecuador, *E. M. Arosemena*.—*C. A. Aguirre*.—Gerentes.

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Nuñez*.

## MINISTERIO DE GUERRA

15

República del Ecuador.—Comandancia General del Distrito.—Quito, á 13 de Octubre de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina:

Esta Comandancia ha recibido el estimado oficio de U. S. H., marcado con el n.º 519, por el cual se sirve comunicarme que en el n.º 25 de "El Cometa" se han denunciado varios delitos cometidos por individuos del Batallón 3.º de línea; y que, celoso el Gobierno de la moralidad y buen nombre del Ejército, dispone que se instruya el respectivo sumario para la averiguación de los hechos y el castigo de los que resulten culpables.

En contestación á este oficio, tengo por bien decir á U. S. H., que los hechos concretos á que se refiere el expresado número de "El Cometa", son: 1.º que en el Batallón n.º 3.º con manifiesta violación de la ley orgánica militar, existe mayor número de oficiales que el que debe tener ese cuerpo en tiempo de campaña: 2.º que dos personas, en vergonzosa desnudez, se han disputado el pudor de una doncella, habiendo uno de ellos dádole un narcótico; y 3.º que uno de los soldados del expresado Batallón n.º 3.º, de marcha á Ambato, han hecho disparos de Remington en pleno camino público, hiriendo así á cinco labriegos y matando dos. Estos son los tres hechos más determinados que se ha denunciado en el mencionado número de "El Cometa".

Cuanto al primer hecho denunciado, es absolutamente falso, y lo sabe bien el Supremo Gobierno, el Ministerio de Guerra, el de Hacienda, el Comandante General, el Gobernador de la provincia y el Tesorero que pasa las revistas de presente y paga los sueldos. Si hubiera en el n.º 3.º de línea mayor número de oficiales que el determinado por la ley, los responsables serían el Gobierno, y por consiguiente sus Ministros, el Comandante General, el Gobernador y el Tesorero que ordenan y autorizan una infracción de ley. Así, pues, no es responsable de este cargo el batallón aludido.

Para manifestar que dicho cargo es falso, basta ver las listas de revista en las que sólo figuran treinta y cuatro oficiales, siendo así que debe haber el número de treinta y ocho, conforme á la ley orgánica militar.

El segundo cargo es igualmente falso y calumnioso. Jamás ha pasado en ningún cuartel el monstruoso hecho que se denuncia sobre narcotización y violación de una doncella. Lo que pasó en el día de Mayo fué, que un oficial y su concubina habían penetrado en una de las ha-

bitaciones ocultas del cuartel, y juntamente con el padre de la mujer se embriagaron, y se trabó una riña con un oficial que se hallaba preso en ese mismo aposento. Esta inmoralidad y gravísima falta de respeto fueron severamente castigadas. El oficial inormal fué juzgado y sentenciado á tres años de prisión en el Panóptico y el padre de esa mujer fué dado de baja del batallón.

Todo esto consta en el oficio que esta Comandancia General dirigió al Ministerio con fecha 5 de Mayo y marcado con el n.º 220.

En copia legal remito la sentencia á que alude la nota.

El tercer cargo es igualmente falso y la calumnia monstruosa; pues hace muchísimo tiempo que no ha salido comisión alguna del n.º 3.º. Seguramente el Redactor de "El Cometa" ha sabido, bagamente, que en Latacunga dos soldados han hecho un disparo y han causado una avería, atribuyendo este delito á soldados del n.º 3.º. Este suceso del que U. S. H. tiene conocimiento, aconteció con dos soldados del Regimiento de Caballería que iban de marcha para Ambato, entre los cuales figura el soldado Ramón López, natural de Quito, que vino á esta Capital en uso de una licencia temporal de ocho días. Parece que el disparo ha sido casual, y nada puedo informar á U. S. H. sobre la evidencia de este acontecimiento. Se han dado órdenes repetidas para el juzgamiento de los sindicados, y, en consecuencia, deben venir á esta capital luego que se termine el sumario.

Por lo expuesto se ve que no hay un motivo por el cual se pueda proceder en el campo judicial; pues los tres hechos concretos denunciados son los que acabo de enumerar.

Cuanto al artículo que se halla inserto en dicho periódico, relativo á hechos pasados en la provincia de Manabí, hace dos años, tengo la satisfacción de informar, que en ese Ministerio existen los documentos con los que se vindicaron perfectamente el Coronel D. Carlos Ribadeneira y los demás Jefes y oficiales contra quienes hubo algunas quejas, consignadas en el mencionado artículo, que fué debatido además por la prensa y del dominio público, por ser todo acontecido en el mismo campo de los combates contra los moniteros.

Esto es lo que puedo decir á U. S. H. en respuesta al mencionado oficio al que tengo á honra contestar.

Dios guarde á U. S. H.—*José María Sarasti*.

Copia de la sentencia.

Considerando que ha habido reincidencia y circunstancias agravantes, tales como la de desobediencia al Comandante de la Guardia y agresión por sobre él, y teniendo la prueba requerida de las heridas causadas levemente al Subteniente Arellano, no menos que el escándalo y mal ejemplo dados al batallón, que ha presenciado parte de las incalificables escenas que los testigos han pintado con tenebroso colorido, y que es un deber salvar los fueros del honor militar ofendido, y los preceptos de la ley quebrantados, para que la justicia haga sentir sus efectos reparadores y para que la disciplina militar no se relajé, el Consejo, teniendo presente la doctrina y prescripciones de los artículos 3.º, 5.º y 6.º de las órdenes generales para Oficiales y las atribuciones de los artículos 92, 94 y 112 de la Ley de reformas del Código Militar, y de conformidad con los artículos 161 y las partes finales del 244 y 16 de la ley citada; administrando justicia en nombre de Dios y por autoridad de la ley, el Consejo de disciplina condena al Subteniente Salvador Solarte á tres años de prisión con exclusión del servicio; pena que principiará á cumplir sin perjuicio de la que se le impuso por disposición del Consejo de disciplina que lo juzgó anteriormente. Hágase saber.

Compúlese la presente acta y pásese al Señor Coronel Comandante General para los efectos del artículo 37 de la Ley de Reformas de la ley ya citada.—El Teniente, D. Euclides de Angulo.—El Te-

niente Coronel, R. Bolaños.—El Teniente Coronel graduado, Daniel Guerrero.—El Sargento Mayor graduado, Miguel Calahorra.—El Sargento Mayor graduado, Facundo Vinuesa.—Es copia.—Lo certifico, Ricardo Cornejo.

Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, *Basilio Ribadeneira*.

Son copias.—El Subsecretario, *José Javier Guevara*.

16

## TELÉGRAFO NACIONAL.

Quito, á 19 de Octubre de 1888.

Despacho de Guayaquil n.º 000.—Recibido á las 9 h. 30 m. a. m.

Señor Presidente y Ministro Interior. Londres, Octubre 16.

"El Times" ha demandado á sesenta y cuatro miembros de la liga agraria, acusándolos de actos ilegales ejecutados con el objeto de ayudar á la completa independencia de Irlanda, la liga de Señoras incluye el nombre de Inna Parnell y otros.

Dublin, Octubre 16.

El Padre Macfadden del Condado de Gwaedore donegal sentenciado á seis meses de prisión por presidir meetings ilegales, fué puesto en libertad dos días antes de concluirse el plazo y ha sido victorioso calurosamente.

Madrid, Octubre 16.

Los Miembros del Gabinete se han dividido en el asunto sobre la reforma del ejército y amenaza una crisis Ministerial.

Emperador Guillermo.—Nápoles, Octubre 17.—El Emperador Guillermo, el Rey Humberto, el Príncipe Enrique de Prusia, los Duques de Aosta y Génova, llegaron aquí hoy por la tarde, el tránsito de la comitiva real de la estación del ferrocarril al Palacio Real fué muy lento á causa de la gran concurrencia que llenaba todas las calles y que se calcula en medio millón de personas; se les hizo á los Monarcas un recibimiento entusiasta, en la procesión se encontraban vestiduras de obreros, pescadores acostados con sus trajes peculiares llenaban la plaza al frente del Palacio. El Emperador Guillermo y el Rey Humberto fueron victoriosos con grande entusiasmo al presentarse en los balcones, el primer Ministro Crispi fué recibido cordialmente durante todo el trayecto.

Prensa Alemana.—Berlín, Octubre 17.

La Gaceta de la Alemania del Norte publica un largo artículo en que trata de las relaciones entre el Emperador y su Padre.

El artículo ostensible se propone mostrar que la política del Emperador Federico habría sido imposible, si él hubiera vivido más tiempo; se supone que está dirigido contra los liberales por haber adoptado el programa político de Federico.

Desgracia en un ferrocarril. Wil-

desbeare.—Penn, Octubre 17.—Mientras que un tren de construcción estaba descargándose, cerca de Pottville, en un ramal del ferrocarril de Lehigh Valley, un tren de carga que venía á todo vapor se precipitó sobre él; de cuarenta húngaros que había en el primer tren, murieron seis, veintiseis fueron heridos y veinte carros de carga despedazados.

No tiene firma.—*Piedra*.

## INSERCIÓN.

17

## La Exposición extranjera en 1889.

El Embajador de Inglaterra Mr. Waddington, decía recientemente en el banquete del Consejo General que los indicios relativos á la Exposición Universal que había podido recoger en Londres eran de lo más favorables al acierto de nuestra patriótica empresa.

En efecto, aunque la mayor parte de los Gobiernos europeos no puedan asociarse oficialmente á la idea de emancipación que representa el Centenario, los pueblos casi unánimemente no piensan de la misma manera. Así es que Mr. Waddington podía asegurarnos el concurso apresurado del comercio y de la industria de la Nación inglesa.

Lo que Mr. Waddington ha podido decir sobre el concurso de los ingleses en la Exposición de 1889 es verdadero igualmente para las otras Naciones de Europa, cuyos intereses materiales no están unidos tan estrechamente á los de sus Soberanos que puedan descuidarlos con la sola mira de adquirirse reputación de lealtad monárquica.

Esto es lo que resalta muy claramente en una nota comunicada á los diarios por Mr. Georges Berger, Director General de la Exposición de 1889.

Se comprende que en su situación oficial este Alto funcionario no pueda entregarse á expansiones patrióticas que contrastarían con la gravedad de su empleo y la naturaleza particular de las relaciones que debe mantener; pero sus declaraciones, á pesar de ser tan sumarias, no por eso dejan detener mucho peso.

Debe, pues, tenerse por cierta la seguridad que el nos día de que todos los compartimentos extranjeros están ya repletos y serán ocupados por un número de expositores por lo menos igual al de los sitios disponibles.

La abstención oficial de los Gobiernos imperiales y reales de Europa no tendrá, pues, más importancia que la de una medida de etiqueta. El aspecto general de la Exposición no se afectará por esto, y para la gran masa del público, éste matiz entre la participación oficial de la Nación y su presencia efectiva no será perceptible.

Los visitantes de la Exposición verán los productos austriacos y los húngaros á pesar de Mr. Coloman Tisza, los productos italianos á despecho de Mr. Crispi, los productos ingleses sin el asentimiento de Lord Salisbury, y olvidarán en presencia de esta elección de las cosas las sutilezas de cancillería, gracias á las cuales la Exposición será universal sin que casi ninguna Nación esté allí por el consentimiento de su Gobierno.

Tanto peor para los Gobiernos: he aquí todo. Las monarquías europeas, poniéndose por sí mismas fuera de la ley moderna, fuera del progreso y al margen de la industria cosmopolita, no han comprendido que ellas mismas se daban un golpe más rudo que el que habrían recibido de una adhesión platónica á una fecha que pertenece desde hace un siglo á la historia.

Mostrando el Centenario de 1789 hasta este aspecto imprevisto y tristemente significativo, con todos los Emperadores de un lado y todos los pueblos del otro, la República francesa no puede sino ganar en la comparación. Y se honrará siempre de haber puesto la primera en armonía las necesidades de la vida de la Nación con las realidades de su Gobierno y mostrar al mundo que el pueblo y el soberano no hacen sino uno y no serán siempre sino uno en Francia.

(De "La France").

## AVISO

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se convocan licitadores para la reedificación de la carretera nacional, desde Quito hasta Chipó, jurisdicción de la parroquia de Guamote, y punto donde se encuentra con el camino que conduce á Cuenca. Las propuestas se presentarán ante los Señores Gobernadores de Provincia, en el término de cuarenta días desde la fecha, y podrán hacerse, ó por toda la obra ó por secciones de ella, á saber:

1.º De Quito al puente de la Unión (Romerillo ó Excomulgado);

2.º Del puente de la Unión á Latacunga, exclusive los trabajos del puente de Cuiñchi y Cutuchi;

3.º De Latacunga á Ambato;

4.º De Ambato á Sanacajas (principio del empedrado);

5.º De Sanacajas á Cajabamba; y

6.º De Cajabamba á Chipó, punto indicado antes.

Concluido el plazo de los cuarenta días, las propuestas se examinarán por el Ministerio de Obras Públicas y serán preferidas aquellas que presten mejores garantías á la Nación.

Quito, Octubre 22 de 1888.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.